

CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I

(Artículos 47-53 de las bases de la convocatoria.)

Presentación de solicitudes ISCIII: Desde el 27 de abril hasta a 30 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Plazo interno: día 25 de mayo a las 9.00 a.m. fecha límite para generar la solicitud definitiva.

Resumen de la convocatoria

El objeto de esta actuación es la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en centros del ámbito del SNS, incluyendo, en su caso, la financiación de un proyecto de investigación.

Quién puede solicitarlo

Los Contratos Miguel Servet tipo I, dirigidos a investigadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2012.
- b) Hayan completado o se encuentren disfrutando de su tercer año de Contrato Sara Borrell.
- c) Hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega y hayan obtenido el título de doctor.

La contratación se complementa con la financiación de un proyecto de investigación, que debe enfocarse preferentemente a la creación de nuevas líneas de investigación traslacional, aunque también puede dirigirse a la potenciación de las ya existentes en los centros en los que se incorporen.

Duración

- Las ayudas concedidas tendrán una **duración de cinco años**, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.
- La financiación de las anualidades sucesivas estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15. La evaluación intermedia se podrá realizar presencialmente y, para que la misma sea favorable, será necesario que el investigador haya conseguido financiación competitiva pública autonómica, nacional o internacional, para otro proyecto de investigación distinto del propuesto para su entrada en el Programa y/o resultados científicos acreditados relevantes.

Esta evaluación, que, de ser favorable, tendrá los efectos reconocidos en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, será tomada en cuenta para la posible concurrencia posterior a convocatorias de Contratos Miguel Servet Tipo II. A estos efectos, serán tomadas en consideración: el liderazgo del investigador, la capacidad para la captación de fondos, la creación de una línea de investigación propia, así como la producción científica lograda durante la ejecución y desarrollo del Contrato Miguel Servet Tipo I.

Cuantía

Los contratos de trabajo tendrán **una dotación de 40.500 euros anuales** en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

El número máximo de solicitudes.

- **Cinco, en el caso de los IIS.**
Este número comprende todas aquellas que se presenten para integrarse con investigadores del IIS, con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.
- **Dos, cuando se trate de entidades sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro,** vinculadas o concertadas con el SNS con actividad clínico-asistencial.
- **Una, en el caso de los restantes centros del ámbito del SNS.** Los Consorcios CIBER y CIBERNED solo podrán presentar solicitudes para la realización del programa en instituciones consorciadas que pertenezcan a una de las categorías relacionadas en el artículo 6.1.d). En el caso del Consorcio CIBER, estos límites se aplicarán, respectivamente, a cada área temática.

Quién puede solicitar la ayuda

a) Haber obtenido el título de doctor, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2012.

Cuando se trate de candidatos que hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o Sara Borrell, o que se encuentren en el tercer año de este último, la fecha de lectura de la tesis podrá ser posterior a 2012. En cualquier caso, deberá haberse producido antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Cuando los candidatos estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los obtenidos.

En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidas entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2012:

1º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2º Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrán también la ampliación del periodo de contabilización de las publicaciones por los mismos periodos.

b) Presentar un proyecto de investigación enmarcado en las líneas de la AES, recogidas en el artículo 3 y cumplir con los principios señalados en el artículo 4.

Características de los proyectos de investigación

- En el caso de los *Contratos Miguel Servet tipo I*, se financiará además un proyecto de investigación. Este proyecto será incompatible con la financiación de otro proyecto del Plan Estatal de I+D+I (o Planes Nacionales anteriores) que finalice con fecha posterior al 01/01/2018, en el que el candidato figure como investigador principal.
- Los proyectos serán de **tres años de duración** y se dotarán con una financiación máxima total de 100.000 euros. Esta cantidad cubrirá los conceptos subvencionables relacionados en el artículo 76, con la excepción de los costes indirectos.

Documentación requerida.

Documentación requerida que no se puede subsanar

- **Formulario normalizado de solicitud**
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática. Quienes opten al contrato Miguel Servet tipo I, deberán cumplimentar el documento en inglés.
- **Memoria del proyecto de investigación o de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017**, según se trate de solicitantes a los contratos Miguel Servet tipo I o II, respectivamente, que, en el primer caso, deberá cumplimentarse en inglés.
- **Memoria sobre la trayectoria profesional**, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017, de los cinco años anteriores para quienes opten al Miguel Servet tipo I que deberá cumplimentarse en inglés.

Restante Documentación requerida

- **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **Título de doctor o certificación académica** donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral), para quienes opten al Miguel Servet tipo I.

Quedan exceptuadas de esta aportación, aquellas personas que habiendo participado en la convocatoria de la AES 2016 la hubieran aportado entonces, así como los solicitantes correspondientes a lo dispuesto en el artículo 48.1.b)

- **Acreditación documental de los supuestos de interrupción** contemplados en el artículo 50.1.a) por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.

Criterios de evaluación de las solicitudes.

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 60 puntos.

a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes indexadas en el *Journal Citation Report 2015* facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia para su especial valoración: **hasta 45 puntos.**

El plazo anterior podrá ampliarse por años completos cuando, durante el mismo, concurra alguna de las situaciones de interrupción descritas en el artículo 50.1.a).

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

b) Otros méritos (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega, proyectos...): hasta 15 puntos.

B. Valoración de la propuesta: hasta 40 puntos.

a) Calidad y viabilidad del proyecto de investigación: valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión: hasta 20 puntos.

b) Transferibilidad a la práctica clínica: hasta 15 puntos.

c) Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad beneficiaria y en el SNS: hasta 5 puntos.

En el caso de los *Contratos Miguel Servet tipo I*, se incorporarán expertos internacionales a la evaluación.

Cómo se solicita:

La prestación de la solicitud y restante documentación deberá ser realizada mediante el siguiente ENLACE ISCIII <https://says.isciii.es/comun/inicio0.aspx?ta=9&anio=2017>

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.